



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 398 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 DIC 2022

**VISTOS:** El proveído de Gerencia de fecha 26 de diciembre de 2022, inserto en el Informe N°161-2022/GRP-402000-402300 de fecha 26 de diciembre de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 392-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de diciembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 392-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 23 de diciembre de 2022, se resuelve en su Artículo Primero: la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de un procedimiento de selección para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial y primario en la Institución Educativa N°14389 de la localidad de Cumbicus Bajo, distrito de Pacaipampa - Ayabaca - Piura" por el monto de S/ 3'512,263.71 (Tres Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Sesenta y Tres con 71/100 Soles, plazo de ejecución de 180 días calendario y sistema de contratación A Precios Unitarios, cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integral de la presente resolución;

Que, con **Informe N°161-2022/GRP-402000-402300**, de fecha 26 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, hace de conocimiento al Gerente Sub Regional, que en atención a la Resolución Gerencial Sub Regional N°392-2022/GRP-GSRMH-G, solicita la conformación del Comité que tendrá a cargo el proceso de selección de la contratación de la ejecución de obra: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial y primario en la Institución Educativa N°14389 de la localidad de Cumbicus Bajo, distrito de Pacaipampa - Ayabaca - Piura"; para lo cual propone a los siguientes profesionales: **Miembros Titulares:** Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Presidente), Ing. Yurico Jhampiero Sernaqué Valladolid (Miembro), Abg. Carlos Escalante Gómez (Miembro), **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro);

Que, mediante proveído de fecha 26 de diciembre de 2022, inserto en el Informe N°161-2022/GRP-402000-402300 de fecha 26 de diciembre de 2022 el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar resolución conformando comité de selección;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo 44.2 señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...); asimismo, el Art. 44.5 establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 398- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 DIC 2022

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la contratación de la ejecución de obra: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial y primario en la Institución Educativa N°14389 de la localidad de Cumbicus Bajo, distrito de Pacaipampa - Ayabaca - Piura", el mismo que será integrado de la siguiente forma:

**Miembros Titulares:**

- Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Presidente)
- Ing. Yurico Jhampiero Sernaqué Valladolid (Miembro)
- Abg. Carlos Escalante Gómez (Miembro)

**Miembros Suplentes:**

- Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente)
- Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro)
- Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro)

**ARTICULO SEGUNDO:** Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas supletorias y ampliatorias.

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba  
ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN  
CIP 171774  
GERENTE SUB REGIONAL